



CLAVE: SEM002972
FOLIO FRANQUEO: 671-573
PERMISO PROVISIONAL
TIAGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
REFRENDO PUESTO SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2021

NOMBRE: GARCIA RICHART JOEL
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
COLONIA: LAS LIEBRES
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$448.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 02:00:36 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 02:00:16 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 08:00:15 a	A: 02:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:15 a	A: 02:00:16 p
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P. Garcia chavez

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

GARCIA RICHART JOEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadamiento o paraviento del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.